



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE MAYO DE 2012

7270

No.- 29419

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 196/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARTINA SALVADOR HERNÁNDEZ, CON FECHA (15) QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. MARTINA SALVADOR HERNÁNDEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: plano original, original de recibo de pago de impuesto predial con número de folio 176, 3478 y 007049 y 022622, original de constancia Catastral de fecha veintidós de enero del año actual, cédula catastral, original de constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, original del contrato privado de cesión de derechos de posesión de fecha quince de febrero del año dos mil seis, dos copias certificadas del título de propiedad número 44611 y 34965, copia certificada de la escritura pública número 4699, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la calle Carlos A. Madrazo Becerra s/n del Poblado Lomitas (antes ejido Lomitas) de este Municipio, con una superficie rectificada de 146.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, A NORTE: 17.00 metros con la señora ARGELIA GOMEZ CORREA, al SUR: 17.00 m con ROBERTO E LA CRUZ LARA, al ESTE: 8.50 m, con la señora ARGELIA GOMEZ CORREA y al OESTE: 8.70 metros con calle Carlos A. Madrazo Becerra.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados

a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SEXTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana MARTINA SALVADOR HERNÁNDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en audio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser la C. ARGELIA GOMEZ CORREA Y ROBERTO DE LA CRUZ LARA.

NOVENO.- Se requiere a la promovente para que dentro del termino de TRES DIAS hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído señale el domicilio de los colindantes, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente juicio.

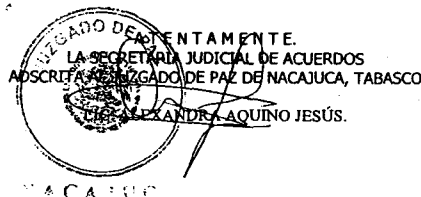
DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO PRIMERO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Carlos A. Madrazo Becerra sin numero del Poblado Lomitas de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciados MANUEL ANTONIO CRUZ DOMÍNGUEZ, ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, MARTHA DIAZ HERNÁNDEZ Y JOSE OMAR TRUJILLO ABREU designándolos como sus abogados patronos, designación que surtirán sus efectos, hasta en tanto sean registradas su cedula profesional en los libros de registro que se llevan en este juzgado para tal fin.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
 ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE

TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



No.- 29421

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 365/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CARMEN CONTRERAS LOPEZ, CON FECHA (25) VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a CARMEN CONTRERAS LOPEZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de acta de contrato de compraventa, de fecha cinco de febrero del año dos mil uno; un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador del Instituto Registral del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco, copia de manifestación catastral, un plano original, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, publica, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio rustico ubicado en la Ranchería el Zapote, de Nacajuca, Tabasco, misma que se encuentra dividido en dos fracciones en el polígono (a) con una superficie de 40.500.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en dos medidas de 154.00 metros con ANDRÉS JIMÉNEZ BALLONA; y 18.30 metros con carretera Congregación Guatacalca; al Sur: en 218.50 metros con Carretera Zapote a Congregación Guatacalca; al Este: en 117.00 metros con carretera Zapote, al Oeste: en 304.00 metros con CARMEN REMEDIOS LOPEZ ALVAREZ, polígono (B) constante de una superficie de 17.104.30 metros cuadrados, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias; al Norte: 217.00 metros con Carretera Zapote a congregación Guatacalca; al Sur en 182.30 metros con Zona Federal el Rio el Mango; al Este en 122.00 metros con JOSE FRIAS JIMÉNEZ; al Oeste: en 55.00 metros con MIGUEL GARCÍA PEREGRINO, ambas fracciones hacen una superficie global de 57,604.00 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por CARMEN CONTRERAS LOPEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con zona Federal el Rio el Mango, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: ANDRÉS JIMÉNEZ BALLONA, CARMEN REMEDIOS LOPEZ ALVAREZ, JOSE FRIAS JIMÉNEZ Y MIGUEL GARCÍA PEREGRINO.

NOVENO.- El promovente señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en las oficinas de la C.C.I ubicado en la calle Guillermo Prieto numero 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, mismo que nombra como su abogado patrono, designación que se le tendrá por hecha hasta que se registre en el libro de cédulas de este juzgado.

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Este auto de inicio se público en la lista del día 25 de NOVIEMBRE de 2011, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente numero: 365/2011. ----- CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (25) VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE

ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ASERTADA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29422

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 0212/2012, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por LILIANA MAGAÑA PERALTA, con fecha siete de marzo del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO A SIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Visto; Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la Ciudadana LILIANA MAGAÑA PERALTA, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante auto de fecha trece de febrero de dos mil doce, por lo que habiendo subsanado tal omisión, con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se proceda a proveer la demanda en los siguientes términos:

SEGUNDO: Se tiene por presentada a la ciudadana LILIANA MAGAÑA PERALTA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Copia Certificada de Escritura Publica numero 16,667 de fecha veintisiete de marzo de dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario Público número tres de Comalcalco, Tabasco, Licenciado JOSE GUADALUPE AGUILAR SÁNCHEZ, Original de Recibo de Predio número 38771, Original de un plano a nombre de LILIANA MAGAÑA PERALTA, Original de certificado expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y dos traslados, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Río seco Segunda Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 1-50-74 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 241.30 METROS CON JOSE ANTONIO DE LA FUENTE PERALTA, AL SUR: 245.58 METROS CON ALMA DELIA MAGAÑA PERALTA; AL ESTE: 60.21 METROS CON EJIDO LA CHONITA ACTUALMENTE CON JOSE ANTONIO DE LA FUENTE PERALTA, Y; AL OESTE: 65.59 METROS CON LILIANA MAGAÑA PERALTA.

TERCERO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes JOSE ANTONIO DE LA FUENTE PERALTA Y ALMA DELIA MAGAÑA PERALTA, en sus respectivos domicilios que señala el promovente, el primero ubicados en Privada Las dalias Numero 1, Colonia Xochimilco, y la segunda en Carretera vecinal Comalcalco-Tulipan numero 310, de la Ranchería Sur primera sección, ambos del Municipio de Comalcalco, tabasco.

haciéndoles saber la radicación del presente asunto para que dentro del plazo de TRES DIAS HÁBILES, manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos.

SEXTO: Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio, y se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda notifique el presente auto de inicio.

SÉPTIMO: Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

OCTAVO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Río seco Segunda Sección de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 1-50-74 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 241.30 METROS CON JOSE ANTONIO DE LA FUENTE PERALTA, AL SUR: 245.58 METROS CON ALMA DELIA MAGAÑA PERALTA; AL ESTE: 60.21 METROS CON EJIDO LA CHONITA ACTUALMENTE CON JOSE ANTONIO DE LA FUENTE PERALTA, Y; AL OESTE: 65.59 METROS CON LILIANA MAGAÑA PERALTA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JANETH PEREZ SANCHEZ, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado. JULIO CESAR MORALES GOMEZ, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



ATENTAMENTE:
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.



RECEPTORIA DE RENTA DE
COMALCALCO, TABASCO

No.- 29420

INFORMACION DE DOMINIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 100/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR HILARIO OSORIO PEREZ, CON FECHA (18) DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. HILARIO OSORIO PEREZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de la escritura privada del contrato de compraventa de fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco, recibo de pago original con numero de folio 03088911, original de certificado del Registro Público, hoja a carbón de constancia catastral, plano original, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio rustico ubicado en el Poblado Olcattán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; actualmente en la Ranchería Belén del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 48-31-50 Has (CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS TREINTA Y UN ÁREAS CINCUENTA CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 160.00 metros con CARRETERA NACAJUCA-OXIACAQUE, al SUR: 345.00 metros con la CORRIENTE, al ESTE: en 1980 metros con TRINIDAD RODRIGUEZ CHABLE, al OESTE: en tres medidas 189.00, 526 y 1265.00 metros con SANTIAGO DIONICIO PEREZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 259 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córfase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por HILARIO OSORIO PEREZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjética Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: TRINIDAD RODRIGUEZ CHABLE Y SANTIAGO DIONICIO PEREZ.

OCTAVO.- Se requiere al promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, para estar en condiciones de hacerles saber la radicación del este juicio.

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 de este municipio, autorizando para tales efectos al licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, designado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha toda vez que tiene debidamente inscrita su cedula en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (18) DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29417

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 377/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AARON DAVID CETINA LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. SEBASTIANA HERNANDEZ SEGURA, EN SU CALIDAD DE DEUDORA PRINCIPAL Y GARANTE HIPOTECARIO; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

ACUERDO: 25/ABRIL/2012.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MILDOCE.---

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial se acuerda:-

1/o.- Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS apoderado legal común de la Sociedad Mercantil denominada Distribuidora de Tabasco S.A. de C.V., con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita la ejecución del presente juicio.---

Al respecto, toda vez que de la revisión las copias certificadas deducidos de la presente causa, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el licenciado AARON DAVID CETINA LOPEZ, apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada Distribuidora de Tabasco S.A. de C.V., en contra de Sebastián Hernández Segura, con número de expediente 377/2011, se advierte que la sentencia definitiva de fecha veinticinco de octubre del dos mil once, adquirió autoridad de cosa juzgada, y que a pesar que la parte demandada, interpuso juicio de amparo en contra de la resolución dictada en segunda instancia, esta no realizó el pago para garantizar la suspensión del acto reclamado, por lo tanto, esta autoridad se

encuentra en aptitud de ejecutar el acto reclamado, tal y como se advierte del proveído de fecha trece de marzo del año actual, dictado en el cuadernillo de amparo LXIII/2012, promovido por Sebastiana Hernández Segura.---

En consecuencia, como lo solicita el ocurso, de conformidad con los artículos 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, y 577 y demás relativos y aplicables al presente asunto se apertura la sección de la ejecución forzosa de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de octubre del dos mil once, por lo tanto, fórmese el cuadernillo correspondiente con las copias certificadas que obran por cuerda separada.---

2/o.- Por otra parte, téngase al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, apoderado legal común de la Sociedad Mercantil denominada Distribuidora de Tabasco S.A. de C.V., con su escrito de fecha doce de abril del año en curso, exhibiendo original de avalúo signado por el Ingeniero ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Por otro lado, se le hace saber a la demandada Sebastiana HERNANDEZ SEGURA, que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibió el perito de la parte actora.---

3/o.- De igual forma, téngase al actor, exhibiendo certificado de gravamen de fecha veintitrés de febrero del año en curso, que reporta el inmueble hipotecado, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

4/o. Así mismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe.---

Predio urbano y construcción ubicado en la prolongación de Gil y Sáenz sin número, de la colonia Centro de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 927.35 M2 (novecientos veintisiete metros con treinta y cinco centímetros cuadrados) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 12.17 metros con Gustavo Ferrer; al Sur: con calle sin nombre (actualmente prolongación de Gil y Saenz; al Este: 76.20 metros, con Deysi Yesenia Barragán y al Oeste: 76.20 metros, con terreno del H. Ayuntamiento. Habiéndose inscrito dicho acto jurídico con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha

diez de noviembre del dos mil cinco, bajo el número 2109 del libro general de entradas, a folios del 12582 al 12584 el libro de duplicados volumen 89 quedando afectado el predio número 44259 a folios 9 del libro mayor volumen 183, al cual se le fijó un valor comercial de 1'840,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS /100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

5/o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

6/o.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.---

7/o.- En virtud que la ubicación del bien inmueble motivo de la presente litis, se encuentra ubicado en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, es decir, fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de esa Ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.---

8/o.- Se hace constar que la demandada Sebastiana HERNANDEZ SEGURA, señaló como domicilio para los efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 206 de la calle Juan Escutia de la colonia Linda Vista de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, a quien designa como su ABOGADO PATRONO, personalidad que se le tiene por reconocida en virtud que su cédula profesional se encuentra inscrita en el libro de registro que para tal fin se lleva en este Juzgado, con fundamento en los artículos , 84, 85, 136 y 138 del Código procesal civil en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintiséis días del mes de abril de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Salván Castillo.

No.- 29423

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 339/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARÍA ESPERANZA OCAMPO SEFERINO, POR SU PROPIO DERECHO EN CONTRA DEL CIUDADANO TILO AGUILAR FERIA; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

Primero. Por presentada a la licenciada Eva Cervantes Contreras, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: Predio urbano identificado como lote 10, manzana 85, Zona 8, calle Camino Real a San José, colonia Gaviotas del municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 120.56 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 13.26 metros con lote 9; al Sureste 8.98 metros con Camino Real a San José (calle de su ubicación); al suroeste 16.88 metros con lote 11; y al noreste 8.00 metros con lote 5; que corresponde al predio número 95460, folio 10, libro mayor volumen 373,

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de

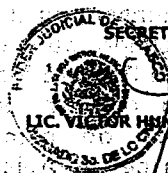
esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúndese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DOCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS TRES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Mex. (frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100 Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tels. y Fax. (01993) 3152179 y 3153956 Ext. 120

No.- 29424

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 600/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ y ROGER DE LA CRUZ en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de MARGARITA VÁZQUEZ VÁZQUEZ, con fecha nueve de abril de dos mil doce, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Téngase a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Apodera Legal para pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado no lo exhibió en el término concedido, por lo cual se le tiene por perdido ese derecho; en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el ingeniero ADRIÁN BANDA LEJÍA, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo ordenando en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativo de la ley procesal de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada MARGARITA VÁZQUEZ VÁZQUEZ, mismo que a continuación se describe:

PREDIO RÚSTICO innominado, ubicado en la Ranchería Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco, hoy ubicado en la Ranchería la Lima del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,366.10 metros cuadrados (mil trescientos sesenta y seis metros diez centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 55.80 (cincuenta y cinco metros ochenta centímetros), con María Victoria Vázquez Vázquez; AL SUR 54.70 (cincuenta y cuatro metros setenta centímetros), con José Andrés Vázquez Vázquez; AL ESTE 24.69 (veinticuatro metros sesenta y nueve centímetros) con Simona Vázquez Jiménez; AL OESTE 24.69 (veinticuatro metros sesenta y nueve centímetros) con cerrada San José.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 2 de junio del año 2006, bajo el número 7,035 (siete mil treinta y cinco), del libro general de entradas, a folios del 44,995 (cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco) al 44,999 (cuarenta y cuatro mil

novecientos noventa y nueve), del libro de duplicados volumen 130 (ciento treinta), quedando afectado por dicho acto el predio número 185,838 (ciento ochenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho) a folio 128 (ciento veintiocho) del libro mayor volumen 735 (setecientos treinta y cinco).

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 21 de octubre del año 2008.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:50 horas, fue inscrito bajo el número 11204 del libro general de entradas, a folios del 94,437 al 94,445 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho contrato el predio número 185838 a folio 128 del libro mayor volumen 735.- Rec. No. 01034573-01034572. y al cual se le fijó un valor comercial de \$276,627.23 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

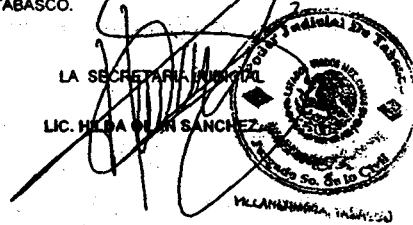
CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes Invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el **M. D. OSCAR PÉREZ ALONSO**, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HILDA OLÁN SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL. ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. HILDA OLÁN SÁNCHEZ



No.- 29355

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Por la Autonomía e Independencia del Poder Judicial para una ciudad de vanguardia



En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por **CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** en contra de **ROBERTO LÓPEZ VALDES S.P. NÚM. 1872/2007**, El C. Juez Trigesimo de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado auto (s) de fecha(s) un auto de fecha DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, que en su parte conducente dice:

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, que así tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en el LOTE SIETE DE LA MANZANA VEINTISEIS, UBICADO EN LA CALLE DE JATUN DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA FE" VILLA FARRIELLA CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, subastados para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

JUZGADO 30° CIVIL
SECRETARIA "B"
EXP. NÚM. 1872/07

Sirviendo de base para el remate la que cubre las dos terceras partes de la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 Moneada Nacional), y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijo mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido.

Asimismo deberán publicarse los edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo

TURNOS ELABORADO
POR MARTHA RUEDA
SALINAS.

deberán fijarse los edictos en los ESTRADOS DEL JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, libremente se exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO con los insertos necesarios para que se proceda a fijar los edictos en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPTORIA DE RENTAS, GACETA OFICIAL DE DICHA ENTIDAD Y BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

En la inteligencia de que por lo que hace a dicha entidad las publicaciones deberán ser por DOS VECES DE ONCE EN ONCE DÍAS, lo anterior en razón de la distancia, debiendo mediar entre una y otra publicación ONCE días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate.



JUZGADO TRIGESIMO
DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F., A 14 DE MARZO DEL 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

LIC. MARIA DOMINGA PÉREZ LÓPEZ

RECEBIDO EN CIVIL DEL D.F.
El. auto número de 100, con el rubro de el remate de bien inmueble, con el valor de \$289,000.00, en el día de hoy, 14 de marzo del 2012, en el juzgado de lo civil, del distrito federal, en la ciudad de México, D.F., por el secretario de acuerdos "B".

No.- 29394

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 409/2002 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido inicialmente por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por ADRIANA HERNANDEZ LACROIX con el carácter de cesionaria de los derechos litigiosos en ejecución de sentencia, contra JAIME MARTINEZ HERRERA y EGLANTINA HUY ALVAREZ, en veintidós de marzo del presente, se dictó proveído que en lo conducente dice lo siguiente:—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CENTRO. VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.—

Vista la razón secretarial se acuerda:—

PRIMERO.- En razón que el(la) ejecutado(a) no dieron contestación oportunamente a la vista otorgada en el punto primero del proveído diecinueve de enero de dos mil doce, respecto al avalúo presentado por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito valuador designado por la cesionaria de los derechos litigiosos; y como no hicieron uso de ese derecho con fundamento en el precepto 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se les tiene por perdido para ejercitarlo con posterioridad, por ende se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por su contraria, conforme a lo previsto en el artículo 577 fracción II del ordenamiento jurídico invocado.—

SEGUNDO.- Como lo solicita en su escrito de cuenta la cesionaria ADRIANA HERNANDEZ LACROIX, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble hipotecado de \$4'050,000.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para remate por ser el primero en tiempo; en consecuencia, con apoyo en los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:—

Predio urbano ubicado en el boulevard del Centro, identificado como lote 23, de la manzana 7, del fraccionamiento Prado de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 metros² localizado al NORTE en 10.00 metros² con boulevard del Centro, al SUR en 10.00 metros² con lote II; al ESTE en 25.00 metros² con lote 24; al OESTE en 25.00 metros² con lote 22.—

NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el 04—

de diciembre de 2011 a las 12:29 bajo el número 14141 del libro general de entradas, a folios del 52,026 al 52,036 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por el contrato mencionado el predio 24,788 folio 203 del libro mayor volumen 96.—

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$4'050,000.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.—

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinario 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo civil, ante la Secretaria Judicial licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EN DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No.- 29400

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 449/2009, relativo al Juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado José Esteban Hernández Contreras, en su carácter de Endosatario en Procuración de la persona moral denominada Sistema Único de Autofinanciamiento S.A. de C.V., en contra de los CC. Raymundo Pérez Ceballos, como Deudor Principal y Martha Elena Canto Rivera, como Deudor Solidario; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:

ACUERDO: 12/ABRIL/2012.**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL DOCE DE DOS MIL DOCE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Advirtiéndose de los presentes autos que los promoventes Licenciados APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL, DARWIN WISTHER SÁNCHEZ Y JOSE ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS, no nombraron entre ellos representante común en tal virtud y de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio Vigente, esta autoridad nombra como tal al Licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene al Licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

TERCERO. Así mismo, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once.

En ese entendido expídase los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe.

ACUERDO: 31/OCTUBRE/2011.**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, OCTUBRE TREINTA Y UNO DE DOS MIL ONCE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado JOSE ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

SEGUNDO. Así mismo y en virtud que el avalúo exhibido por los peritos en rebeldía de las partes, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Sin Nombre hoy Calle Corett, Colonia la Manga de ésta Ciudad, constante de una Superficie de 92.80 M2., con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 11.60 Metros con MIGUEL ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; **AL SUR** 11.72 Metros con Calle Sin Nombre, hoy Calle Corett; **AL ESTE** 7.20 Metros con Lote Seis y **AL OESTE** 8.70 Metros con MARIA FLORENTINA CANTO RIVERA, inscrito el 30 de Mayo de 1989, quedando afectado el predio 64424 Folio 24 Libro Mayor Volumen 252, al cual se le fijó un valor comercial de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Terminio de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintitrés días del mes de Abril del año Dos Mil Doce en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.-29401

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. TERESA VIANEY INDA PÉREZ
PRESENTE

En el expediente número 169/2008, relativo al Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por el ciudadano PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en su carácter de representante legal y administrador único de la sociedad mercantil denominada, "VERSUR" Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los ciudadanos ROSA AURORA GARCÍA DAMIÁN Y OTROS, con fechas veinticuatro de marzo de dos mil ocho, tres de octubre de dos mil once, once de enero y catorce de marzo de dos mil doce, se dictaron cuatro autos que a la letra dicen:



JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.
VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el ciudadano PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ en su carácter de representante legal y administrador único de la sociedad mercantil denominada, "VERSUR" Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 875 (ochocientos setenta y cinco), pasada ante la fe del Licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, Notario Público número Dos, con ejercicio en el Estado, Sede y Adscripción en esta Ciudad, misma que se le reconoce para todos los efectos legales correspondiente, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (15) escritura copia certificada, (1) convenio copia certificada, (1) sentencia copia certificada, (1) expediente copia certificada, (2) amparo copia certificada con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, en contra de los siguientes ciudadanos:

(1) ROSA AURORA GARCÍA DAMIÁN, LUIS FELIPE AGUILAR GARCÍA, LOURDES DEL CARMEN AGUILAR GARCÍA y LUIS ARMANDO AGUILAR PUC, con domicilio ubicado en la casa número 2, de la privada de la Sierra, sito en el número 140 de la Avenida Paseo de la Sierra de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(2) TERESA VIANEY INDA PÉREZ, con domicilio indistinto para ser emplazada a juicio, en la casa 3 o 15, de la Privada de la Sierra, sito en Avenida Paseo de la Sierra número 140, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(3) AURORA BLASCO MELO y RAÚL DÍAZ BLASCO, con domicilio ubicado en la casa número 8, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(4) FERNANDO LÁZARO VELÁZQUEZ y MARÍA DEL ROSARIO MOLINA ZAMBRANO, con domicilio para ser emplazados a juicio, el ubicado en la casa número 9, de la Privada de la Sierra, sito el número 140 de la Avenida Paseo de la Sierra de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(5) ALBERTO ABDO ANDRADE e IRMA ANGÉLICA CAMBEROS CUEVAS, con domicilio ubicado en la casa número 10, de la Privada la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(6) LAURA ERNESTINA TOTOSAUZ MARTÍNEZ, con domicilio ubicado en la casa número 11, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(7) ROMEO ALTAMIRANO CABRERA y MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN y/o, MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN DE ALTAMIRANO, con domicilio para ser llamados a juicio, en la casa número 12, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(8) JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ COLORADO, con domicilio ubicado en la casa número 13, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(9) CONSTANTINO RIVERA CABRERA, con domicilio ubicado en la casa número 14, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(10) JORGE MIRANDA CHÁVEZ y CECILIA MORALES DE MIRANDA, con domicilio ubicado en la casa número 17, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(11) RICARDO JAVIER CASTELLANOS ZANELLA, con domicilio ubicado en la casa número 18, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(12) ANTONIO PALACIOS BARRADAS, MARÍA MARTHA MARCÍN GUZMÁN y MARCO ANTONIO PALACIO MARCÍN, con domicilio ubicado en la casa número 19, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(13) LIDIA GARCÍA FERRER y LEDA FERRER RUÍZ, con domicilio ubicado en la casa número 20, de la Privada de la Sierra, sito

en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(14). **MARITZA GUADALUPE ROMERO ÁVILA**, con domicilio ubicado en la casa número 21, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

También se demanda a los Licenciados **JOAQUÍN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA**, quien es titular de la Notaría Pública número Dieciséis, del Estado de Tabasco, con sede y adscripción en esta Ciudad, con domicilio para ser emplazado a juicio, el ubicado en la Avenida México número 315-A, de la Colonia Del Bosque de esta Ciudad.

Licenciado **RODOLFO LEÓN RIVERA**, Notario Público número Uno, con sede en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, con ejercicio en el Estado de Tabasco, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Remedios Ney número 6, de Nacajuca, Tabasco.

Licenciado **MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA**, Notario Público número Cuatro, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y adscripción en esta Ciudad, con domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 620, del Centro de esta Ciudad.

Licenciado **JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS**, Notario Público número Dos, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y adscripción en esta Ciudad, con domicilio ubicado en la calle Melchor Ocampo número 113, del Centro de esta Ciudad.

Licenciada **NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS**, Notaria Pública número Uno, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y adscripción en esta Ciudad, con domicilio ubicado en la Calle Aldama número 605 Altos, del Centro de esta Ciudad.

Y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido, sito en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, sin número de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, entre las Avenidas de Prolongación de Francisco Javier Mina y Avenida Universidad, de quienes demanda conjunta, solidaria y separadamente el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A.- SE RECONOZCA MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA, LA INEXISTENCIA DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA POR AUSENCIA DE CONSENTIMIENTO, supuestamente celebrados con fechas: (1) diecisiete de octubre de dos mil dos, (2) veintiuno de febrero de dos mil tres, (3) diez de enero de dos mil tres, (4) cuatro de marzo de dos mil tres, (5) diez de enero de dos mil tres, (6) dos de octubre de dos mil dos, (7) veinticinco de septiembre de dos mil dos, (8) once de febrero de dos mil tres, (9) veintitrés de octubre de dos mil dos, (10) veinticinco de septiembre de dos mil dos, (11) veintiocho de marzo de dos mil tres, (12) nueve de diciembre de dos mil dos, (13) cuatro de diciembre de dos mil dos y (14) veintiuno de noviembre de dos mil dos, entre los ciudadanos **ROLANDO AUGUSTO RUÍZ HERNÁNDEZ** y **ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS**, como supuestos Representantes de la Sociedad Mercantil

denominada "VERSUR", Sociedad Anónima de Capital Variable, con los ciudadanos (1) **ROSA AURORA GARCÍA DAMIÁN**, **LUIS FELIPE AGUILAR GARCÍA**, **LOURDES DEL CARMEN AGUILAR GARCÍA** y **LUIS ARMANDO AGUILAR PUC**, (2). **TERESA VIANEY INDA PÉREZ**, (3). **AURORA BLASCO MELO** y **RAÚL DÍAZ BLASCO**, (4). **FERNANDO LÁZARO VELÁZQUEZ** y **MARÍA DEL ROSARIO MOLINA ZAMBRANO**, (5). **ALBERTO ABDO ANDRADE** e **IRMA ANGÉLICA CAMBEROS CUEVAS**, (6). **LAURA ERNESTINA TOTOSAÚZ MARTÍNEZ**, (7). **ROMEO ALTAMIRANO CABRERA** y **MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN y/o, MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN DE ALTAMIRANO**, (8). **JOSE DEL CARMEN RODRÍGUEZ COLORADO**, (9). **CONSTANTINO RIVERA CABRERA**, (10). **JORGE MIRANDA CHÁVEZ** y **CECILIA MORALES DE MIRANDA**, (11). **RICARDO JAVIER CASTELLANOS ZANELLA**, (12). **ANTONIO PALACIOS BARRADAS**, **MARÍA MARTHA MARCÍN GUZMÁN** y **MARCO ANTONIO PALACIO MARCÍN**, (13). **LIDIA GARCÍA FERRER** y **LEDA FERRER RUÍZ**, (14). **MARITZA GUADALUPE ROMERO ÁVILA**.

Y demás prestaciones señaladas en los incisos B), E), F) G), H) e I) y J), de su escrito inicial de demanda, la cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, 1938, y demás aplicables del Código Civil, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, produzcan su contestación y hagan valer las excepciones si tuvieran, apercibidos que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con el artículo 229 de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado; asimismo requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado.

TERCERO. Como lo solicita el ocurrente y de conformidad con el artículo 209 fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere el actor en su

escrito inicial mismo que se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancias y perjudique a cualquier tercero adquirente, adjuntándose al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda.

CUARTO. Advirtiéndose que el demandado Licenciado RODOLFO LEÓN RIVERA, Notario Público número Uno, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para los efectos de que se sirva dar cumplimiento a lo aquí.

QUINTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la CALLE REFORMA NÚMERO 710-A, ESQUINA CALLE PROLONGACIÓN DE HIDALGO, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los Ciudadanos Licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA y EDUARDO CABRALES OSORIO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjettiva Civil invocada.

SEXTO. En cuanto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígamele que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor de los licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA y EDUARDO CABRALES OSORIO, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y los citados profesionistas en caso de aceptar el cargo, deberán acreditar tener cédula profesional que los acredite para ejercer la licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (3) TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a RICARDO CABRERA FIGUEROA, demandado en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma según se deduce de cómputo secretarial que antecede a este proveído, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez

número 718 interior 2, planta baja Colonia Centro, casi enfrente de la clínica Santa Cruz de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados SANTIAGO JESUS NOTARIO GALLEGOS y JUAN CARLOS FERNÁNDEZ OROPEZA.

SEGUNDO. Se tiene al citado demandado, oponiendo como excepción y defensa la **DERIVADA DE LOS ARTICULOS 2510, 2512 Y 2514 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1882 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO, LA DERIVADA DEL ARTÍCULO 1901 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO, LA EXCEPCIÓN DERIVADA DE LOS ARTICULOS 2848, 2849, 2851, 2857, 2858 Y 2862 EN CONCORDANCIA CON EL 2904 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO**, mismas que por no formar artículo de previo y especial pronunciamiento, se reserva su estudio y valoración para la definitiva, con fundamento en el artículo 327 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.

De igual forma, se tiene al demandado, oponiendo como excepciones previas las de **DEFECTO EN EL MODO DE PROPONER LA DEMANDA, LA CONDICIÓN A QUE ESTÁ SUJETA LA ACCIÓN INTENTADA**, las cuales se encuentran contempladas en la fracción VI, XI, del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mismas que se admiten a trámite con fundamento en el numeral 67 y 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en consecuencia, córrase traslado a la parte actora con el escrito de contestación de demanda para que dentro del término de **SEIS DÍAS hábiles** manifieste lo que a su derecho convenga en relación a dichas excepciones.

TERCERO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por el citado demandado, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

CUARTO. Como lo solicita el Ciudadano MOISES PEREZ ZAPATA, Mandatario Judicial de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada **TERESA VIANEY INDIRA PEREZ**, no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles vigente en el estado, se ordena emplazar a juicio a la referida demandada por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho, que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el

concedido para recibir las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

QUINTO. Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la ciudadana **TERESA VIANEY INDIRA PÉREZ**, y que en ellos se incluya el auto de inicio y esté proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al licenciado **MOISÉS PÉREZ ZAPATA**, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, aclarando el nombre de la demandada **TERESA VIANEY INDIRA PÉREZ**, siendo el correcto **TERESA VIANEY INDIRA PÉREZ**, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos ha que haya lugar.

Asimismo, hace devolución de los edictos en virtud que no se agrego el auto de inicio de fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho, en consecuencia, y como lo solicita expídasele de nueva cuenta los edictos para emplazar a la demandada **TERESA VIANEY INDIRA PÉREZ**, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha tres de octubre de dos mil once, debiéndose agregar a dichos edictos el auto de inicio citado, así como del presente proveído

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que a partir del cinco de enero de dos mil doce, el titular de este Juzgado es el **Maestro en Derecho OSCAR PÉREZ ALONSO**, lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho **OSCAR PÉREZ ALONSO**, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (14) CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que en el proveído de fecha once de enero del año actual, se fijó que el nombre correcto de la demandada era **TERESA VIANEY INDIRA PÉREZ**, siendo el exacto **TERESA VIANEY INDIRA PÉREZ**, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes; en consecuencia, expídasele de nueva cuenta los edictos a la parte actora para emplazar a **TERESA VIANEY INDIRA PÉREZ**, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha tres de octubre de dos mil once, debiéndose agregar a dichos edictos el auto de inicio de fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho, así como del presente proveído.

SEGUNDO. Se tiene a **MIGUEL ÁNGEL MORALES OHRNER**, en su carácter de apoderado legal de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, tal como lo acredita con la copia certificada del testimonio notarial número 23,629 de fecha diecinueve de octubre del dos mil once, pasada ante la fe del licenciado **JAVIER GARCÍA ORRUTIA**, Notario Público número 72 con adscripción en Monterrey, Nuevo León, personalidad que se le reconoce para todos los efectos ha que haya lugar.

Asimismo, téngasele por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle **PINO SUÁREZ NÚMERO 324, ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES, PLANTA BAJA, LOCAL 2, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos a los licenciados **JOSÉ RICARDO BUCIO GALICIA, ANGELICA GUADALUPE PALMA MORALES, PEDRO MORALES OCAÑA y MARTHA ELVA HERNÁNDEZ PÉREZ**.

De igual manera revoca a los autorizados con anterioridad en autos.

TERCERO. Hágasele devolución al promovente del documento con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, debiendo dejar constancia y firma de recibida en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho **OSCAR PÉREZ ALONSO**, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL

VILLAHERMOSA, TABASCO

No.- 29407

INFORMACIÓN DE DOMINIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 226/2012, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO. A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto:- Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: contrato privado de Donación de Derechos de Posesión, Constancia de Posesión expedida por JUAN CARLOS RIVERA GARCIA, Delegado Municipal del Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, a favor de MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO, de fecha doce de septiembre de dos mil diez, Constancia de referencia de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, expedida por JUAN CARLOS RIVERA GARCIA, Delegado Municipal del Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, a favor de MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO, constancia de no afectación, de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, expedida por el Arquitecto HOMERO YÁNEZ RUIZ, Director de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, constancia de negativa de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, expedida por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Directora del Registro Publico de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO, plano original de fecha agosto de dos mil diez, expedido a favor de MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO, por el Ingeniero JOSE GONZALEZ MARTINEZ, y dos traslados; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 00-74-80; Hectáreas, con las medidas y colindancias: AL NOROESTE: 14.00, Mts. con GERMAN HERNANDEZ, al NORESTE 80.00, 9.00, 20.00, 100.00 Mts., con Carretera federal a Villahermosa, AL SUROESTE: 170.60, Mts. con el Rio chaqueta, AL SURESTE: 77.00 Mts., con HOMERO YEDRA HERNANDEZ, dichos colindantes tienen su domicilio ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de: 0074-80; Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 14.00, Mts. con GERMAN HERNANDEZ, al NORESTE 80.00, 9.00, 20.00, 100.00 Mts., con Carretera federal a Villahermosa, AL SUROESTE: 170.60, Mts. con el Rio chaqueta, AL SURESTE: 77.00 Mts., con HOMERO YEDRA HERNANDEZ.

SEPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer en su momento procesal oportuno.

OCTAVO. Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ramon Mendoza numero 122, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA y FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, así como al pasante en derecho LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ.

NOVENO. Por otra parte, gírese atento oficio al Ciudadano Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano y construcción ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de: 0074-80; Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 14.00, Mts. con GERMAN HERNANDEZ, al NORESTE 80.00, 9.00, 20.00, 100.00 Mts., con Carretera federal a Villahermosa, AL SUROESTE: 170.60, Mts. con el Rio chaqueta, AL SURESTE: 77.00 Mts., con HOMERO YEDRA HERNANDEZ, y si el predio de referencia corresponden o no al fundo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este.

DECIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JANETH PEREZ SANCHEZ, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacan Tabasco, México; ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciado JULIO CESAR MORALES GOMEZ, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO AÑO DOS MIL DOCE.



CUNDUACAN

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ.



No.- 29405

INFORMACION AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.**

A quien corresponda:

En el expediente 063/2012, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por Mauricio y María de apellidos Domínguez Jáuregui, José Francisco y Francisca de apellidos Domínguez Jáuregui y Carmen Domínguez Jáuregui, el (24) veinticuatro de enero de dos mil doce (2012), se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Por presentado Mauricio y María de apellidos Domínguez Jáuregui, José Francisco y Francisca de apellidos Domínguez Jáuregui y Carmen Domínguez Jáuregui; hoja de solicitud que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, no encontró ninguna propiedad, justicia o urbana en el Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de los Ciudadanos Mauricio Domínguez Jáuregui y Francisca Domínguez Jáuregui y según oficio DF/SC-71-11 de ocho de diciembre de dos mil once, signado por el Subdirector de Catastro Municipal del Municipio de Paraíso, el predio a que se refiere la solicitud, se encuentra catastrado como demasía a nombre de Mauricio y María Magdalena Domínguez Jáuregui, José Francisco y Francisca Domínguez Jáuregui, Narciso y Carmen Domínguez Jáuregui, bajo el número de la cuenta 011909, rústico y con una superficie de 768.00 metros cuadrados, plano elaborado en papel bond del predio rústico ubicado en la Ranchería Moctezuma, Segunda Sección del municipio de Paraíso, Tabasco, y dos traslados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información Ad Perpetuam Rei Memoriam, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Moctezuma Segunda Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco; constante de una superficie de 00-07-60.42 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 15.30 metros, con Guadalupe Javier Valenzuela
Al Suroeste: 15.30 metros, con los Hermanos Jáuregui, anteriormente colindaba con Martha Irene Javier Valenzuela.
Al Noroeste: 50.15 metros, con Mauricio Jáuregui y Hermanos
Al Sureste: 50.15 metros, con los Hermanos Domínguez Jáuregui.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y deseé aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 116/2011, deseé aviso de su inicio a la Superioridad y la Intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para

oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

SÉPTIMO. Señalen los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Santos Degollado número 422 colonia Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado Onésimo Castillo Sánchez y Estudiante en Derecho Ana Lilia de la Fuente González; autorizaciones que se le tienen por hechas, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Además designa como abogado patrono, en términos del artículo 85 de la Ley en Cita, al primero de los letrados de cuenta; personalidad que se le reconoce a dicho profesional, en virtud de encontrarse inscrita su cédula profesional en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sean notificados a los colindantes Guadalupe Javier Valenzuela y Martha Irene Javier Valenzuela, el ubicado en la misma ranchería moctezuma segunda sección perteneciente a este municipio de Paraíso, Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO.

LICDA. MARIA ISABEL HERNANDEZ SANCHEZ

PARAISO

No.- 29402

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 914/2009, relativo al Juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los ciudadanos Joaquín Guzmán Mancilla y Carlos García Ríos, Endosatarios en Procuración del ciudadano Endir Mauricio López Coutiño en contra de la ciudadana Guadalupe García Ramos, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

AUTO DE FECHA 12 ABRIL/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JOAQUÍN GUZMÁN MANCILLA, endosatario en procuración de la parte actora en el presente asunto con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad o existencia de gravámenes que reporta el bien inmueble embargado en autos, y del que se desprende que no existe acreedor reembargante, el cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.--

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito en rebeldía de la demandada por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna entre el emitido por el perito de la parte actora ejecutante, ya que la diferencia es mínima.--

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Felipe J. Serra, interior, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 77.48 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 11.83 metros, con Hermanos Jiménez Ruedas; al SUR 11.65 metros, con Francisco García Ramos; al ESTE: 6.60 metros, con Callejón de Acceso; al OESTE: 6.60 metros, con Rafael Hernández. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a folios del 1644 al 1647 del libro de duplicados, volumen 110, afectando el predio número 66997, folio 97 volumen 262, a nombre de

GUADALUPE GARCÍA RAMOS, al cual se le fijó un valor comercial de \$175,400.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia de Atasta de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.--

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el segundo secretario de acuerdos licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.--

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinticuatro días del mes de Abril de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--

Secretario Judicial.

Lic. Jorge Torres Frias.

No.- 29403 JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA

PARA NOTIFICAR A LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

EN EL EXPEDIENTE 41/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR EL DR. ARTURO DÍAZ RICAÑO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SUS SIGLAS S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

ACUERDO : 21/MARZO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene a la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en donde aclara que el nombre correcto de la demandada es INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCL, S.A. DE C.V., y no INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCL, S.A. DE C.V., aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual será tomado en cuenta al momento de realizar la publicación de los edictos ordenado en el proveído de fecha veinticuatro de febrero del año en curso.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, Encargado del Despacho del Ministerio de Ley, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.

ACUERDO : 24/FEBRERO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, FEBRERO VEINTICUATRO DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene a la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenaron en el presente juicio, en los que contestan no tener datos alguno en sus archivos del domicilio de la persona moral denominada INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus siglas S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la representa.

En virtud de lo anterior, y dado que se advierte de autos que de los informes rendidos por las diferentes dependencias manifestaron no conocer el domicilio de la ejecutada INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus siglas S.A. DE C.V., en consecuencia, y al ser la ejecutada de domicilio ignorado resulta procedente

que se realice la diligencia de embargo, a través de los estrados de juzgado, toda vez que el requerimiento de pago no será necesario cuando se trate de ejecución de sentencia y haya transcurrido el plazo que se fijó al deudor para el cumplimiento voluntario, con fundamento en el artículo 408 del Código procesal civil en vigor.

En consecuencia, tómense los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado, para que proceda a embargar a la persona moral denominada INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus siglas S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la representa, bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir las prestaciones reclamadas por la promovente, lo anterior de conformidad con los arábigos 407, 408 y 409 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, misma que tendrá lugar en los Estrados de este H. Juzgado.

En razón de ignorarse el domicilio de la ejecutada INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus siglas S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la representa, cítese por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para que se presente a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que de no presentarse la ejecutada podrá llevarse a cabo el embargo, aún sin su presencia.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces, De Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diez Días del mes de Abril de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Lic. Juan Carlos Galván Castillo

NO. 100 DE

No.-29238

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 871/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA ISABEL LASTRA GUAJARDO, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.—

VISTOS.- Lo de la cuenta se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado(a) a María Isabel Lastra Guajardo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (01) Una copia certificada de la escritura volumen LXX, número 5,660 de trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco, (01) un oficio de libertad de gravamen, (01) un plano original de mayo 2011, (01) una copia fotostática de plano y (01) un oficio de certificado de registro, con las que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a la demasía del predio denominado "Santa Isabel" que se encuentra ubicado en:—

En la Ranchería Coronel Traconis de esta Ciudad, predio que consta de una superficie de 00-32-09 has (cero hectáreas, treinta y dos áreas, nueve centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:—

Al Noreste, en (20.05) metros, con propiedad de María Isabel Lastra Guajardo.—

Al Suroeste, en (20.05) metros, con María Isabel Lastra Guajardo.—

Al Sureste, en (160.00) metros ç, con María Isabel Lastra Guajardo.—

Al Noroeste, en (160.00) metros, con Alejandra Lastra Guajardo.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.—

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral en el Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Alejandra Lastra Guajardo en el domicilio ubicado en la calle Paseo Comalcalco Número 410 del Fraccionamiento Prado de Villahermosa, de esta ciudad, Centro, Tabasco, para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos, que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.—

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y

recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de—

carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.—

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.—

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.—

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Florida esquina Claveles número 212, planta baja del edificio Perla de la Colonia José María Pino Suárez, sector compuesta de esta ciudad, y autoriza para en su nombre y representación oigan y reciban todo tipo de documentos, a los licenciados Joel Taracena Santos, Emilio Hernandez Castellanos, Gabriel Lastra Ortiz, autorización que le tiene por hechas acordé además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.—

SEXTO.- Con fundamento en el numeral 85 del citado ordenamiento Legal se hace saber al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor el actor, es indispensable que acredite tener cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por Autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Tribunal.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANELO, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.—

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE
PAZ DE CENTRO TABASCO.

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANELO

No.- 29375

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 313/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EVELYN YASARET LÓPEZ GARCÍA Y/O JOAQUÍN GUZMÁN MANCILLA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE ENDIR MAURICIO LÓPEZ COUTÍNO, EN CONTRA DE TILO CASTELLANOS ARGUELLES COMO DEUDOR, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Visto la razón secretarial se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el licenciado JOAQUÍN GUZMÁN MANCILLA representante común de los endosatarios de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen del inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Como lo solicita el concursante y con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, háguese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo número 168 barrio Cruz Verde, Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 37.75 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 5.00 metros con terreno del fondo legal; al SUR 7.00 metros con Hilda María Cornello Carrera; el ESTE 6.70 metros con calle Eusebio Castillo; y, al OESTE 6.00 metros con río Teapa. Inscrito en la ciudad de Villahermosa Tabasco bajo el número 301 del libro general de entradas a folios del 1027 al 1030 del libro de duplicados 766 afectando al predio 10364 folio 69 del libro mayor volumen 35. Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$151,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las diez treinta horas del día veintitrés de mayo de dos mil doce.

QUINTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del multicitado precepto legal, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) actuario(a) judicial de su adscripción fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.



No.- 29397

LICENCIADO JULIO CESAR PEDRERO MEDINA

Notario Público número Dos

AVISO NOTARIAL

A QUIEN CORRESPONDA:

Me permito informar que por Escritura Pública Numero dieciocho mil doscientos seis, Volumen dieciséis del libro del Protocolo Abierto, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito notario Licenciado JULIO CESAR PEDRERO MEDINA, Notario Titular de la Notaria número dos, con adscripción al municipio de Teapa, Tabasco, el Señor FIDEL REYES LOPEZ, acompañado de los Señores EMIR REYES CASTELLANOS, LUCAS REYES CASTELLANOS, PEDRO ENRIQUE REYES CASTELLANOS, ROGER REYES CASTELLANOS, RUBEN REYES CASTELLANOS Y FIDEL ALEJANDRO REYES CASTELLANOS, El Señor FIDEL REYES LOPEZ, en su calidad de Albacea Testamentario y cónyuge supérstite y los segundos en su calidad de Herederos Instituido en el Testamento Publico Abierto otorgado por quien en vida respondió al nombre de CELERINA CASTELLANOS DE REYES y/o CELERINA CASTELLANOS AGUILAR, comparecieron los herederos aceptando la herencia instituida en su favor y el Señor FIDEL REYES LOPEZ, aceptando el cargo de ALBACEA que le fue conferido manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la Herencia y solicitara la formulación de los avalúos respectivos.

Lo que doy a conocer para lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles, en el Estado de

Teapa, Tabasco a 23 de abril de 2012.

LIC. JULIO CESAR PEDRERO MEDINA

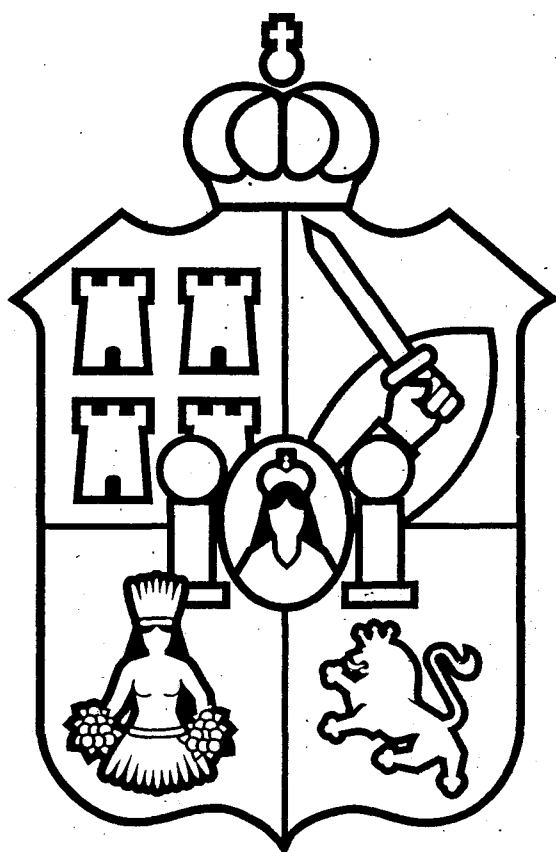
Notario Público Titular

Calle Mariano Pedrero 120, barrio de Tecomajiaca, Teapa, Tabasco,
Tel. 01 932 32 20198
pedreromjulio@hotmail.com

Fuern pagados los derechos que causa el
 presente documento con recibos oficiales
 números 3411942
 de esta fecha 24 de abril del 200 12
 Teapa, Tabasco
 EL RECEPTOR DE DIENTAS

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29419	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 196/2012.....	1
No.- 29421	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 365/2011.....	2
No.- 29422	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 212/2012.....	3
No.- 29420	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 100/2012.....	4
No.- 29417	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 377/2011.....	5
No.- 29423	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 339/2011.....	7
No.- 29424	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 600/2009.....	8
No.- 29355	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 1072/2007.....	9
No.- 29394	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 409/2002.....	10
No.- 29400	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 449/2009.....	11
No.- 29401	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 169/2008.....	12
No.- 29407	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 226/2012.....	16
No.- 29405	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 063/2012.....	17
No.- 29402	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 914/2009.....	18
No.- 29403	JUICIO EN LA VÍA ORD. CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA EXP. 41/2007.....	19
No.- 29238	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 871/2011.....	20
No.- 29375	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 313/2010.....	21
No.- 29397	AVISO NOTARIAL C. CELERINA CASTELLANOS DE REYES.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	44



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.